Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de julio de 2001

Expediente Nº 8305/01

RES. CD. Cs. Ex. Nº 194/01

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Química – Plan/97, solicita la aprobación del sistema de inscripción y del régimen de correlatividades de las asignaturas denominadas "Optativas" de la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

El visto bueno de la Comisión de Docencia que corre a fs. 3;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 25/7/01)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el **Sistema de Inscripción** y el **Régimen de Correlatividades** de las asignaturas (OPTATIVAS) que se indica en el Anexo I de la presente, correspondientes a la carrera de la Licenciatura en Química – Plan/97:

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Comisión de Carrera de la Lic. en Química y siga al Departamento de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM. ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 194/01

Expediente Nº 8305/01

SISTEMA DE INSCRIPCIONES

1. Cada asignatura tiene su código individual asignado por su ubicación en el Plan de Estudios.
2. La inscripción se realiza en la materia, asignándole el orden correspondiente de materia optativa de acuerdo a la situación curricular del alumno, hasta cumplir con las tres asignaturas optativas requeridas por el plan de estudios. Ej.: Bromatología (Optativa I para un alumno que no haya regularizado ninguna optativa previamente, y III para otro que ya tenga regularizadas dos)
3. La inscripción para las materias optativas se realizará en los períodos normales de inscripción. Sin embargo, a pesar de ser materias cuatrimestrales (15 semanas, 8 hs./semana), al estar supeditadas a la posibilidad de ejecución de la Práctica Final, se permitirá elevar las planillas de regularidades con la finalización del segundo cuatrimestre.
4. La asignatura Fundamentos de Biotecnología se dictará sólo en el segundo cuatrimestre, por cuanto debe compatibilizarse con la Facultad de Ingeniería.

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Asignatura	Para Cursar		Para Rendir
	Regular	Aprobado	Aprobado
Bromatología	Química Biológica	Química Orgánica II	Química Biológica
Química de los Productos Naturales		Química Orgánica II Química Biológica	Química Orgánica II Química Biológica
Química Teórica	Química Orgánica II	Fisicoquímica II	
Radioquímica	Fisicoquímica I	Química Inorgánica I	Fisicoquímica I
Fundamentos de Biotecnología	Química Biológica	Química Orgánica II	Química Biológica
QuímicaAnalítica Aplicada	Química Orgánica II Química Analítica Instrumental		Química Orgánica II Química Analítica Instrumental
Química Ambiental	Química Orgánica II Química Analítica Instrumental		Química Orgánica II Química Analítica Instrumental
Desarrollo de Procesos de Pequeñas y Medianas Industrias	Química Industrial I Química Industrial II Química Orgánica II Química Analítica Instrumental		Química Industrial I Química Industrial II Química Orgánica II Química Analítica Instrumental